



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: DATOS PROTEGIDOS

PARTE DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

En el Cuaderno Incidental de Inejecución de Sentencia relativo al Expediente con número de clave **TEEC/PES/1/2023/INC**, del **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por **DATOS PROTEGIDOS**

DATOS PROTEGIDOS, "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic). El magistrado encargado del despacho de la **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con dieciocho minutos del día de hoy veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés**, constante de cinco páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple de la versión pública del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

**CUADERNO INCIDENTAL:
TEEC/PES/1/2023/INC.**

INCIDENTISTA: [REDACTED]

PARTE DENUNCIADA: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

ACTO IMPUGNADO: INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/1/2023, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, RELATIVO A LA QUEJA INTERPUESTA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARIA EUGENIA VILLA TORRES.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con los acuerdos de fecha veintitrés de agosto de la presente anualidad, por medio del cual, el Encargado de la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local, remite a esta ponencia: 1) El escrito de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por el Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar y documentación adjunta, misma que fuera enviada al correo institucional de este Tribunal Electoral local a las 14:06 horas del día veintiocho de julio del presente año, y recepcionada en la misma vía a través de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local a las 14:39 horas del día veintiocho de julio del año en curso y remitido a través de acuerdo datado el veintitrés del mes y año en curso, por encontrarse el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

funcionariado en su segundo periodo vacacional conforme al Calendario Oficial de Labores de esta autoridad jurisdiccional electoral local; y 2) El oficio número [REDACTED], signado por el [REDACTED] en representación de la [REDACTED] y documentación adjunta, la cual fue recibida en la Oficialía de Partes de Tribunal Electoral a las 14:25 horas del día veintidós de agosto de la presente anualidad. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el presente cuaderno incidental, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado a Ángel Francisco Herrera Villanueva, Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, adjuntando a través del correo institucional de este órgano jurisdiccional electoral local, la siguiente documentación:

- Documento en PDF consistente en el escrito de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por el Apoderado Legal para pleitos y cobranzas de Eliseo Fernández Montufar, por medio del cual informa que ha dado cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario datado el 14 de julio del presente año, dictado en el cuaderno incidental TEEC/PES/1/2023/INC, constante de dos hojas de ambos lados.
- Documento en PDF consistente en la escritura pública número noventa de fecha dieciséis de marzo del año 2021, relativa al poder general para pleitos y cobranzas que otorga Eliseo Fernández Montufar a favor de Adrián Aaron López Linares y/o Germán Rivas Coral y/o Miguel Ángel Toraya Ponce y/o Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh y/o Hugo Ariel Herrera Villanueva y/o Ángel Francisco Herrera Villanueva, constante de tres hojas de ambos lados.

Acumúlese la documentación relacionada con antelación a los autos del cuaderno incidental citado al rubro, para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia para mejor proveer e inspección de pruebas técnicas. Observándose de autos que la parte denunciada ofreció tres pruebas técnicas, consistentes en la inspección de dos publicaciones de la red social *Facebook* y una de *Twitter*, se comisiona a Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, para que verifique la existencia y contenido de las siguientes direcciones electrónicas:

1. [REDACTED] y certifique si efectivamente se trata de una publicación de fecha veintiocho de julio del año en curso, consistente en una disculpa pública a favor de la denunciante



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

y si se mantuvo dicha publicación por un periodo de treinta y siete días naturales.

2.

[REDACTED] y constate si consiste en la publicación de la resolución de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, recaída en el expediente TEEC/PES/1/2023 y si se mantuvo publicada durante un periodo de quince días naturales consecutivos, a partir del día veintiocho de julio de la presente anualidad.

3.

[REDACTED] y verifique si consiste en la publicación de la resolución de fecha nueve de marzo del dos mil veintitrés, recaída en el expediente TEEC/PES/1/2023 y si se mantuvo publicada durante un periodo de quince días naturales consecutivos, a partir del día veintidós de julio de la presente anualidad.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, deberá asentar primero en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a la dirección electrónica de la red social *Twitter*, y posteriormente, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a las direcciones electrónicas de la red social *Facebook*, las cuales deberán agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

TERCERO. Acumulación. Se tiene a [REDACTED], en su calidad de [REDACTED] en representación de [REDACTED], presentando la siguiente documentación:

- Original del oficio número [REDACTED] de fecha veintiuno de agosto del año en curso, signado por [REDACTED] en representación de [REDACTED], constante de tres hojas de ambos lados.
- Copia certificada del nombramiento de [REDACTED] de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, constante una hoja de un solo lado.

Acumúlese la documentación relacionada con antelación a los autos del cuaderno incidental citado al rubro, para que sea tomada en consideración en el momento procesal oportuno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

CUARTO. Diligencia para mejor proveer e inspección de pruebas técnicas. Observándose de autos que la parte actora ofreció tres pruebas técnicas, consistentes en la inspección de dos publicaciones de la red social *Facebook* y una de *Twitter*, se comisiona a Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, para que verifique la existencia y contenido de las siguientes direcciones electrónicas:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, deberá asentar primero en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a la dirección electrónica de la red social *Twitter*, y posteriormente, deberá asentar en un acta circunstanciada, la razón pormenorizada de la inspección realizada a las direcciones electrónicas de la red social *Facebook*, las cuales deberán agregarse a los autos del cuaderno incidental en que se actúa, con la finalidad de que sean tomadas en consideración en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Via Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA INSTRUCTORA
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA NUMERARIA 3
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

JUANA ISELA CRUZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

[Firma manuscrita]
[Sello circular del Tribunal Electoral del Estado de Campeche]

Con esta fecha (24 de agosto de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.

[Firma manuscrita]